



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE  
FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**ASISTENTES:**

Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA

-----

Señoras/es Concejales/es:

- D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA
- D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ
- D. SANTIAGO CORCOBA LOPEZ
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ ROBLEDA
- D. ABDÓN VICTORINO MÉNDEZ FERNÁNDEZ
- D. MANUEL MONTAÑO SUÁREZ
- D. JOSÉ ANTONIO IGLESIAS FRANCO

-----

Sr. Secretario:

D. JOSE AURELIO BELLO GÓMEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras, sita en la localidad de Sobradelo de Valdeorras de este término municipal, siendo las **DIECINUEVE** horas del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2025**, previa convocatoria al efecto, se reúnen los/las señores/as Concejales/las que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** en primera convocatoria.

No asiste la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Lourdes Álvarez González, excusando su no asistencia por motivos de trabajo.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa - Presidenta D<sup>a</sup>. María Carmen González Quintela; asiste el Secretario - Interventor titular de la Corporación D. José Aurelio Bello Gómez.

Reunido el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el **Orden del Día:** .....

**I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:**

Remitida, con antelación a la convocatoria de esta sesión, a cada uno de los/as Sres./Sras. Concejales/as el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro; previo planteamiento por la Alcaldía - Presidencia a los/as Sres./Sras. Concejales/as de la pregunta sobre si tenían alguna observación que formular al acta de dicha sesión. No formulándose observación alguna se somete a aprobación del Pleno el acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno el veintiséis de diciembre de 2024, que es aprobada por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación asistentes a la sesión.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

**II.- CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO ESTRATÉGICO "DIAGNOSIS Y PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE VALDEORRAS"; Y DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA (PAI) DENOMINADO "VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL":**

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta y somete a ratificación del Pleno el expediente de aprobación del documento estratégico "Diagnosis y Plan de acción de la Agenda Urbana Valdeorras"; y de la aprobación del proyecto y compromiso de financiación del Programa de Actuación Integrada (PAI) denominado "VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL"; dando cuenta del contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 18 de febrero de 2025 en el que se aprobó el proyecto y compromiso de financiación del Programa de Actuación Integrada (PAI), denominado "VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL"; y de la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 20 de febrero de 2025 sobre "*Aprobación del documento estratégico "Diagnosis y Plan de acción de la Agenda Urbana Valdeorras"*", cuyas partes dispositivas, en su contenido íntegro, se someten a ratificación del Pleno; siendo el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2025 y de la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 20 de febrero de 2025 los que a continuación se indican: -----

- Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2025 de aprobación del Plan de Actuación Integrada (PAI) denominado: "Valdeorras por los Caminos del Sil":

*"Publicada en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el período de programación 2021 - 2027; al objeto de valorar la participación de los municipios de la comarca de Valdeorras en dicha convocatoria, que requiere para ser beneficiario de senda financiera FEDER (de conformidad con lo previsto en la Orden HAC/1072/2024 de 2 de Octubre del Ministerio de Hacienda, en la que se regulan las bases de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales), que el Plan de Actuación Integrado para el que se solicite asignación de senda financiera FEDER tenga un ámbito territorial urbano de gran ciudad, que supere los 75.000 habitantes o de ciudades intermedias que tengan entre 20.000 y 75.000 habitantes; pudiendo también ser beneficiarias las áreas urbanas funcionales conformadas por varios municipios en los que el número total de habitantes del área urbana funcional sea superior a 20.000 habitantes; debiendo tener el municipio cabecera del área urbana funcional un mínimo de 10.000 habitantes, y acreditar los municipios que conforman el área urbana funcional la existencia de nexos económicos, sociales, laborales o de otro tipo que justifiquen la idoneidad de la actuación conjunta e integrada en el área; requisitos que concurren en el área urbana funcional conformada por la agrupación de municipios de la comarca de Valdeorras. Las áreas urbanas funcionales pueden estar apoyadas o participadas también por entidades locales supramunicipales (Diputaciones, etc.), en cuyo caso será dicha entidad supramunicipal la encargada de presentar la solicitud y la que se entenderá como entidad beneficiaria, en el supuesto de que el Plan de Actuación Integrada que se presente sea seleccionado.*

*Los Planes de Actuaciones Integradas que se presenten se enmarcarán en un documento estratégico más amplio concebido como una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL) que promueva la transformación de la realidad urbana en el ámbito al que se circunscriba; tienen la consideración de Estrategia de Desarrollo Integrado Local todas las agendas urbana y/o Planes de*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

*Acción Local desarrollados bajo la metodología de la Agenda Urbana Española; resultando que el municipio de O Barco dispone de "Agenda Urbana O Barco de Valdeorras", en la que se puede asentar y articular la "Diagnos y Plan de acción de la Agenda Urbana de Valdeorras" y el Plan de Actuación Integrado de la Comarca de Valdeorras que se elaboren, cuyo presupuesto máximo de gasto no será superior a 10.000.000 € para los planes de las áreas urbanas funcionales, incluida la parte de la ayuda FEDER (60%) y la parte cofinanciada por las entidades locales beneficiarias.*

*A los efectos de distribución del total del presupuesto (10.000.000 €, del que el 3,50% está previsto para la asistencia técnica, de formación, gestión, seguimiento y evaluación del plan), o sistema a seguir para determinar lo que correspondería a cada municipio se consideró procedente en la reunión de alcaldes, celebrada al efecto, que se siguiese el (%) establecido en la aportación de financiación de cada municipio al Geodestino Trevinca para cada uno de los nueve municipios de la comarca, ya que todos ellos también participan en el Geodestino Trevinca - Valdeorras; resultando para el Ayuntamiento de Carballeda la inclusión en el Plan de Actuación Integrado de la Comarca de Valdeorras de un total de 11 actuaciones, cumpliendo los requisitos, tipos de actuaciones, etc. establecidos en la convocatoria para que el Plan de actuación que se presente, pueda optar a solicitar subvención, con un valor estimado de 1.055.000 €; siendo la relación de actuaciones incluidas a ejecutar en este municipio las siguientes:*

App préstamo de bicicletas	10.000,00 €
Desbroce de caminos para prevención de incendios	50.000,00 €
Malecón Sobradelo (parte urbana)	150.000,00 €
Malecón Sobradelo (infraestructura verde)	150.000,00 €
Parque de bicicletas eléctricas en la comarca	20.000,00 €
Pasarela sobre el río Sil (infraestructura verde)	150.000,00 €
Pasarela sobre el río Sil (parte urbana)	400.000,00 €
Puesta en valor de las ruinas "Os Pontois", "A Pontóriga"	60.000,00 €
Puntos de estacionamiento y recarga en la comarca con infraestructura fotovoltaica	10.000,00 €
Regeneración ambiental de cauces	50.000,00 €
Señalización y puesta en valor de camino de invierno como senda ciclable	5.000,00 €
<b>Total general</b>	<b>1.055.000,00 €</b>

*(El Plan puede ser objeto de modificación, en parte de las actuaciones previstas inicialmente)*

***El Plan de Actuaciones Integradas de la Comarca de Valdeorras denominado "Valdeorras por los caminos del Sil" atendiendo, en lo posible, la propuesta de cada Ayuntamiento, fue elaborado por la asistencia técnica que elaboró la Agenda Urbana de O Barco; y se encomienda su gestión, en cuanto a la presentación de la solicitud de senda de financiación para su ejecución a la Diputación Provincial, que será la beneficiaria de la ayuda solicitada, si el Plan es seleccionado; participando también la Diputación Provincial en la cofinanciación del 40% que corresponda a las entidades locales, si el plan presentado resulta seleccionado.***

*A los efectos de su tramitación y remisión del acuerdo de aprobación a la Diputación Provincial, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2025 se aprobó el proyecto y compromiso de financiación del Programa de Actuación Integrada (PAI) denominado "Valdeorras por los caminos del Sil", siendo la parte dispositiva de dicho acuerdo la que a continuación se transcribe y se somete a ratificación del Pleno: -----*

***"Iº.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado - PAI - denominado " VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL " con un presupuesto de gasto de 10.000.000,00 €, elaborado en base al***



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

documento de de Diagnosis y Plan de Acción de la Agenda Urbana de Valdeorras, que toma como referencia la Agenda Urbana de O Barco de Valdeorras.

El contenido del plan es el resultante del documento obrante en el expediente, correspondiente al área supramunicipal de la Comarca de Valdeorras conformada por los municipios: O Barco, A Rua, Petín, Larouco, Rubia, A Veiga, O Bolo, Carballeda y Vilamartin de Valdeorras, en el que se describen los objetivos y retos, delimitación del ámbito territorial, programa de implantación de las actuaciones a realizar en cada uno de los municipios que conforman la Comarca de Valdeorras; articuladas dichas actuaciones en base a las siguientes directrices: Coopera Valdeorras, Valdeorras cohesionada, y Valdeorras sostenible, con el correspondiente detalle temporal y presupuestario de implantación de las actuaciones previstas en el Plan, que se encomienda su gestión a la Diputación provincial de Ourense con la correspondiente solicitud de concesión de senda financiera FEDER para su ejecución, en cuanto entidad beneficiaria de la ayuda solicitada y que se conceda al amparo de la Resolución de 23 de Diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo regional en el período de programación 2021-2027.

2º.- En el Plan de Actuación Integrado "**VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL**" se incluyen las siguientes actuaciones a ejecutar en este municipio:

App préstamo de bicicletas	10.000,00 €
Desbroce de caminos para prevención de incendios	50.000,00 €
Malecón Sobradelo (parte urbana)	150.000,00 €
Malecón Sobradelo (infraestructura verde)	150.000,00 €
Parque de bicicletas eléctricas en la comarca	20.000,00 €
Pasarela sobre el río Sil (infraestructura verde)	150.000,00 €
Pasarela sobre el río Sil (parte urbana)	400.000,00 €
Puesta en valor de las ruinas "Os Pontois", "A Pontóriga"	60.000,00 €
Puntos de estacionamiento y recarga en la comarca con infraestructura fotovoltaica	10.000,00 €
Regeneración ambiental de cauces	50.000,00 €
Señalización y puesta en valor de camino de invierno como senda ciclable	5.000,00 €
<b>Total general</b>	<b>1.055.000,00 €</b>

3º.- Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para cofinanciar las actuaciones a realizar en este municipio incluidas en el Plan de Actuación Integrada "**VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL**" en la parte (40%) no subvencionada y no cubierta con la aportación que se establezca por la Diputación provincial de Ourense para la participación en la financiación del 40% no cubierto por la subvención solicitada (60%), al amparo de la referida Resolución de 23 de Diciembre de 2024 de la Dirección general de Fondos Europeos, en caso de resultar seleccionado el referido Plan de Actuación.

4º.- Dar cuenta y someter en cuanto pudiera ser necesario, a ratificación del Pleno de este Ayuntamiento, el presente acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

5º.- Remitir certificación a la Diputación provincial de Ourense en cuanto entidad encargada de la tramitación de solicitud de senda financiera FEDER para ejecución del Plan y beneficiaria de la ayuda que se pueda conceder".



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

– Resolución Alcaldía - Presidencia de fecha 20 de febrero de 2025:

*Se somete igualmente a ratificación del Pleno, en cuanto pudiera resultar necesario para la tramitación del expediente, la Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 20 de febrero de 2025 sobre "Aprobación del documento estratégico "Diagnosis y Plan de acción de la Agenda Urbana de Valdeorras"; al objeto de que constase de forma expresa en el expediente la aprobación del documento de "Diagnosis y Plan de acción de la Agenda Urbana de Valdeorras" en la que se enmarca el Plan de Actuación Integrado, utilizando como base sobre la que se asienta y articula el Plan la "Agenda Urbana de O Barco de Valdeorras"; siendo el contenido íntegro de dicha resolución en su parte dispositiva el siguiente: -----*

*"1º.- Aprobar el documento estratégico "Diagnosis y Plan de acción de la Agenda Urbana de Valdeorras" integrado por los siguientes documentos: Diagnóstico y Plan de Acción según el siguiente índice: 1 Introducción y metodología; 2 Análisis general; 3 Análisis de objetivos estratégicos 4; Proceso participativo; 5 Plan de acción (comprensivo de 30 actuaciones concretas organizadas por Objetivos Estratégicos)."*

*2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, sometiendo la presente Resolución a su ratificación en cuanto pudiera resultar necesario.*

*3º.- Remitir Certificación de la presente Resolución a la Diputación provincial de Ourense a fin de que se incorpore al expediente de asignación de senda financiera FEDER para ejecución de dicho Plan, incorporando dicha certificación a la documentación remitida por este Ayuntamiento el día 19/02/2025 sobre la aprobación del Plan de Actuación Integrado (PAI) " VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL" con nº de registro 2025008113."*

Aperturado debate, se producen en síntesis, las siguientes intervenciones:

Por la Alcaldía - Presidencia se expone que, pasadas las navidades, el Alcalde del Barco de Valdeorras convocó a una reunión a los alcaldes de la comarca, en la que expuso la posibilidad de participar en conjunto los ayuntamientos de la comarca en la convocatoria de asignación de fondos FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales; ya que, si bien, ninguno en solitario tenía posibilidad de participar, al no cumplir los requisitos de participación exigidos por la normativa que los regula; sí era posible, en base a la última modificación de los requisitos de participación (inicialmente solo podían participar las grandes ciudades) participar creando áreas urbanas, denominadas "periáreas" que conformasen una población mínima de 20.000 habitantes, con la única condición de que uno de los municipios que conformasen la períarea urbana tuviese una población mínima de 10.000 habitantes; indicando el Alcalde de O Barco que ellos disponían del documento de "Agenda Urbana O Barco de Valdeorras", que hacía un análisis de por dónde podrían ir las actuaciones a realizar en O Barco en los próximos años, con la denominación o planificación de las acciones incluidas en dicha agenda; y partiendo del contenido de ese documento, con las modificaciones correspondientes, ya que es un documento flexible, se podría, por analogía, incluir otras acciones similares a las previstas en dicho documento. Así se indicó por el personal técnico de la empresa que redactara la Agenda Urbana de O Barco de Valdeorras, que acompañaban al Alcalde de O Barco en la reunión sostenida con todos los alcaldes de los municipios de la comarca; en esa primera reunión se acordó que por cada ayuntamiento se hiciese la propuesta de actuaciones a



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

incluir en el Plan, y que se comunicase al equipo técnico para su consideración en una posterior reunión. En la primera propuesta todos los alcaldes y alcaldesas "como si fuera la carta a los Reyes Magos", incluimos actuaciones que en su mayoría en la segunda reunión por el equipo técnico se indicó que no tenían cabida en los requisitos del Plan (nosotros habíamos incluido en la primera propuesta también la carretera de Casoio a Riodolas). Las actuaciones a incluir tenían que ser del tipo o contenido que ya estuviesen en la programación de la Agenda Urbana de O Barco; esa es la causa de que en el Plan presentado se incluyó también en este municipio la actuación de "*app préstamo de bicicletas*", que en este municipio no se detectó esa necesidad, pero sí se incluye por coordinación de actuaciones con el resto de los municipios del área urbana funcional de la Comarca de Valdeorras. Inicialmente, también, por alguno de los ayuntamientos se entendió que las actuaciones a incluir eran, en cuanto a su financiación, como las incluidas en los fondos no productivos de los GDR que se financian al 100%. Este Plan requiere, si se concede la subvención, una aportación del 40% del coste de la actuación subvencionada, lo que determinó que alguno de los ayuntamientos optase por no incluir en el Plan actuaciones hasta el total del importe que le correspondería aplicando el sistema de reparto del volumen total de inversión acordado para cada municipio, en función del % de participación aplicado a cada municipio en la financiación de las actuaciones del Geodestino Trevinca - Valdeorras.

Las acciones incluidas en el Plan fueron, dentro de la propuesta de cada ayuntamiento, siguiendo las indicaciones del equipo técnico, consensuadas por todos los alcaldes y alcaldesas de la comarca, estableciendo dentro de lo posible denominaciones de actuaciones que posibiliten posibles modificaciones, o definición concreta posterior de la localización donde se pueda/n ejecutar la/s actuación/nes previstas en el Plan, modificaciones que siempre serán puntuales sin modificar el objeto de la actuación que resulte subvencionada. La preparación del documento técnico se hubo de realizar en un tiempo record, dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 28 de febrero; documento cuya aprobación por cada ayuntamiento debía constar en la Diputación Provincial con anterioridad suficiente para que por la Diputación Provincial, como organismo también participante, al que corresponde la tramitación de la solicitud, y que, en caso de resultar aprobado el Plan, tiene encomendada su gestión; de ahí que se haya aprobado el Plan por la Junta de Gobierno y venga al Pleno su ratificación.

La Sra. Alcaldesa comunica al Pleno que en la provincia de Ourense se presentaron dos planes; que la Diputación Provincial aceptó participar y el Plan está presentado; cuál será su resultado es algo que se desconoce.

Interviene a continuación el Sr. Concejal D. José Antonio Iglesias Franco preguntando a la Sra. Alcaldesa ¿si esos nueve o diez proyectos o actuaciones a los que aludió, están definidos en la denominación que se le ha dado?; indicando a la Sra. Alcaldesa si puede concretar un poco más, por ejemplo en cuanto a las actuaciones en el malecón, que se relacionan dos actuaciones; y también se dice que hay dos pasarelas. Aclara la Sra. Alcaldesa, que el Sr. Concejal entendió bien, pero no son dos pasarelas en la actuación prevista inicialmente por este ayuntamiento; explica que cuando se iniciaron las reuniones para la elaboración de las actuaciones que proponía cada Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Carballeda disponía de dos grandes proyectos o actuaciones valoradas y más o menos documentadas y definidas, una era la Carretera de Casoio a Riodolas; ya con proyecto definido con un presupuesto superior a los seiscientos mil euros y otra de la que se disponía de un estudio previo de valoración facilitado por el servicio de infraestructuras de la Consellería con competencias en infraestructuras de la Xunta de Galicia, era la previsión de una pasarela que comunique la zona de Villacristobo con el lugar de Candís, para que los niños



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

podieran ir andando al colegio; actuación que es algo por lo que se tiene que luchar; siempre pensó que el colegio de Carballeda debería de estar en el término municipal de Carballeda, pero se hizo en Candís, que no es término municipal de Carballeda de Valdeorras, allí se hizo y allí está desde hace muchos años; y siempre tuvo presente la idea de ejecución de una pasarela sobre el río Sil que posibilitase el acceso peatonal desde la zona de Villacristobo al lugar de Candís, de ahí que le pidiera al Servicio de Infraestructuras de la Xunta de Galicia que valorase dicha actuación, valoración que estima inicialmente en 800.000,00 € a "grosso modo". Esas dos actuaciones eran las que teníamos con valoración y esas dos actuaciones fueron las que inicialmente se propusieron para su inclusión en el Plan; la de la carretera fue descartada y la pasarela se consideró que podría entrar pero había que incluir una parte como senda verde y otra parte como urbana; por eso en el Plan una actuación se denomina "pasarela sobre el río Sil (infraestructura verde)" y "pasarela sobre el río Sil (parte urbana)". El objetivo previsto es el mismo, incluido en dos acciones; y se ha de tener presente que la ejecución de la pasarela de acceso a Candís requiere muchas autorizaciones (Adif, Confederación, etc.), que podrían imposibilitar la ejecución de la obra, sino se obtuvieran con plazo suficiente para su ejecución en este Plan, aún en el supuesto de que se concediera subvención para su ejecución; entonces, al existir dos acciones quedaría abierta la posibilidad de ejecutar otras opciones de pasarela que también están en mente y se consideran necesarias; y con la denominación de "Valdeorras por los caminos del Sil" es posible acordar su ejecución en otros puntos que también se consideran necesarias, como sería en la zona del saneamiento que cruza el río Casaio, que no se puede mandar a nadie que limpie la zona porque no se puede andar por encima de ese saneamiento; y se podría buscar ubicación para hacer la otra en otro punto del río Sil; pero la pasarela prevista, la que tenemos inicialmente documentada y en la que se está trabajando es en una pasarela que comunique el núcleo de Sobradelo de la margen derecha del río Sil con el colegio, ubicado en el lugar de Candís. Reiterando que en principio no se prevenen dos, se habló de una, pero con la denominación incluida de la actuación en el Plan se pudiera posibilitar la ejecución de otras pasarelas alternativas, si no se consiguiesen las autorizaciones para la ejecución de la pasarela inicialmente prevista, en el supuesto de que el Plan solicitado fuese aprobado.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación, por unanimidad de los ocho concejales asistentes a la sesión y presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Se ratifica el contenido íntegro del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de febrero de 2025 por el que se aprobó el proyecto y compromiso de financiación de Programa de Actuación Integrada denominado "Valdeorras por los caminos del Sil", siendo la parte dispositiva de dicho acuerdo la que se transcribe a continuación: -----

***"1º.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado - PAI - denominado " VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL " con un presupuesto de gasto de 10.000.000,00 €, elaborado en base al documento de de Diagnosis y Plan de Acción de la Agenda Urbana de Valdeorras que toma como referencia la Agenda Urbana de O Barco de Valdeorras.***

*El contenido del plan es el resultante del documento obrante en el expediente, correspondiente al área supramunicipal de la Comarca de Valdeorras conformada por los municipios: O Barco, A Rua, Petín, Larouco, Rubia, A Veiga, O Bolo, Carballeda y Vilamartin de Valdeorras, en el que se describen los objetivos y retos, delimitación del ámbito territorial, programa de implantación de las actuaciones a realizar en cada uno de los municipios que conforman la Comarca de Valdeorras; articuladas dichas actuaciones en base a las siguientes directrices: Cooperación Valdeorras, Valdeorras cohesionada, y*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

*Valdeorras sostenible, con el correspondiente detalle temporal y presupuestario de implantación de las actuaciones previstas en el Plan, que se encomienda su gestión a la Diputación provincial de Ourense con la correspondiente solicitud de concesión de senda financiera FEDER para su ejecución, en cuanto entidad beneficiaria de la ayuda solicitada y que se conceda al amparo de la Resolución de 23 de Diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo regional en el período de programación 2021-2027.*

*2º.- En el Plan de Actuación Integrado "VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL" se incluyen las siguientes actuaciones a ejecutar en este municipio:*

App préstamo de bicicletas	10.000,00 €
Desbroce de caminos para prevención de incendios	50.000,00 €
Malecón Sobradelo (parte urbana)	150.000,00 €
Malecón Sobradelo (infraestructura verde)	150.000,00 €
Parque de bicicletas eléctricas en la comarca	20.000,00 €
Pasarela sobre el río Sil (infraestructura verde)	150.000,00 €
Pasarela sobre el río Sil (parte urbana)	400.000,00 €
Puesta en valor de las ruinas "Os Pontois", "A Pontóriga"	60.000,00 €
Puntos de estacionamiento y recarga en la comarca con infraestructura fotovoltaica	10.000,00 €
Regeneración ambiental de cauces	50.000,00 €
Señalización y puesta en valor de camino de invierno como senda ciclable	5.000,00 €
<b>Total general</b>	<b>1.055.000,00 €</b>

*3º.- Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para cofinanciar las actuaciones a realizar en este municipio incluidas en el Plan de Actuación Integrada "VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL" en la parte (40%) no subvencionada y no cubierta con la aportación que se establezca por la Diputación provincial de Ourense para la participación en la financiación del 40% no cubierto por la subvención solicitada (60%), al amparo de la referida Resolución de 23 de Diciembre de 2024 de la Dirección general de Fondos Europeos, en caso de resultar seleccionado el referido Plan de Actuación.*

*4º.- Dar cuenta y someter en cuanto pudiera ser necesario, a ratificación del Pleno de este Ayuntamiento, el presente acuerdo en la próxima sesión que se celebre.*

*5º.- Remitir certificación a la Diputación provincial de Ourense en cuanto entidad encargada de la tramitación de solicitud de senda financiera FEDER para ejecución del Plan y beneficiaria de la ayuda que se pueda conceder".*

**2º.-** Ratificar el contenido íntegro de la Resolución de la Alcaldía - presidencia de fecha 20 de febrero de 2025 sobre "Aprobación del documento estratégico "Diagnosis y Plan de acción e la Agenda Urbana Valdeorras"; siendo el contenido íntegro de dicha Resolución, en su parte dispositiva, la siguiente: -----

*"1º.- Aprobar el documento estratégico "Diagnosis y Plan de acción de la Agenda Urbana de Valdeorras" integrado por los siguientes documentos: Diagnóstico y Plan de Acción según el siguiente índice: 1 Introducción y metodología 2 Análisis general 3 Análisis de objetivos estratégicos 4, Proceso participativo, 5 Plan de acción (comprendido de 30 actuaciones concretas organizadas por Objetivos Estratégicos)."*





AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

2º.- *Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, sometiendo la presente Resolución a su ratificación en cuanto pudiera resultar necesario.*

3º.- *Remitir Certificación de la presente Resolución a la Diputación provincial de Ourense a fin de que se incorpore al expediente de asignación de senda financiera FEDER para ejecución de dicho Plan, incorporando dicha certificación a la documentación remitida por este Ayuntamiento el día 19/02/2025 sobre la aprobación del Plan de Actuación Integrado (PAI) " VALDEORRAS POR LOS CAMINOS DEL SIL" con nº de registro 2025008113."*

**III.- CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS EN EL "PLAN CAMIÑA 2025 - 2026"; Y SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN DICHO PLAN DE LA OBRA "CAMIÑO DE ACCESO A PARCELAS AGRÍCOLAS DENDE A SAIDA DO NÚCLEO DE A MEDUA":**

*(Antes de entrar en el tratamiento y consideración de este punto, expone la Sra. Alcaldesa, en relación con el punto anterior del Orden del Día, que en relación con la actuación denominada "Puesta en valor de las ruinas "Os Pontois", "A Pontóriga", quiere indicar que dicha actuación se refiere a las ruinas, dos o tres pilares que quedan del primitivo puente romano, y que en esa zona podría tener cabida también una posible pasarela sobre el río Sil.)*

Se procede a continuación a someter a ratificación del Pleno el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 18 de febrero de 2025 sobre "Participación de este Ayuntamiento en el Plan Camiña Rural 2025 - 2026"; siendo su contenido íntegro el siguiente:

*"Vista la Resolución de 30 de Diciembre de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas financiadas al amparo del Plan Camiña Rural para el período 2025-2026 y se convocan las correspondientes al año 2025, mediante tramitación anticipada de gasto; publicada en el D.O.G. de 29 de Enero de 2025; en el que, en base a los criterios establecidos en dicha resolución para la distribución del crédito total destinado a la financiación del Plan, en su anexo I, se asigna a este "Concello" la cantidad total de 52.277,00 €, en cuanto beneficiario del Plan, cumpliendo los requisitos previstos en dicha resolución; y con destino a actuaciones que para ser subvencionables han de ser conformes con los requisitos previstos en el artículo 4 de dicha resolución (actuaciones de ampliación, mejora o mantenimiento de caminos municipales que den acceso, en cualquier parte de su trazado, al menos, a dos parcelas agrícolas, quedando excluidas las actuaciones en vías interiores de los núcleos de población); no siendo subvencionable el I.V.A. correspondiente a la/s actuación/es que se solicite su inclusión en dicho plan; y se establece un plazo de un mes para la presentación de solicitud de subvención.*

*Previo estudio de las actuaciones que se consideran necesario realizar en caminos que cumplan los requisitos de subvencionabilidad del Plan, se consideró como actuación subvencionable el camino municipal que dá acceso a parcelas agrícolas desde la salida del núcleo de A Medua, camino utilizado habitualmente por los vecinos de dicha localidad para acceder a sus fincas agrícolas, evitando la otra salida del núcleo que comunica con la carretera, muy concurrida por máquinaria y tráfico pesado procedente de las canteras de pizarra; y previa la tramitación correspondiente (solicitud de presupuesto, etc...) se encargó la redacción del proyecto técnico de la obra(que se ha de adjuntar como documentación complementaria a la solicitud de participación en el plan) a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D<sup>a</sup> Claudia Sánchez-Lagarejo Fernández.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

Visto el proyecto técnico de la obra denominada: "**Camiño que da acceso a parcelas agrícolas desde a saída do núcleo de A Medua**" registrado en este Ayuntamiento con fecha 17 de Febrero de 2025 con un presupuesto de ejecución por contrata de 63.255,17 €, I.V.A. incluido, y con una valoración sin incluir I.V.A. de 52.277,00 €, coincidente con la cantidad asignada a este Ayuntamiento en la distribución de los fondos del Plan; en el que se deja constancia de que dicha actuación constituye una obra completa adecuada a la normativa urbanística municipal y que cumple los requisitos de subvencionabilidad previstos en el artículo 4 de la Resolución de la Agencia Galega de Desarrollo Rural de 30 de Diciembre de 2024 por la que se aprueba las bases reguladoras del Plan Camiña Rural para el período 2025-2026; no siendo necesario para la ejecución del proyecto permisos o autorizaciones sectoriales, estando la actuación prevista, en cuanto se ubica en zona de policía, sujeta únicamente a Declaración responsable de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Confederación hidrográfica del Miño - Sil sobre actividades y usos en dominio público hidráulico y en zona de policía sujetas a declaración responsable, tras la aprobación del R.D. 665/2023 de 18 de Julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Tras deliberación, en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno por resolución de fecha 31 de Julio de 2023, y en lo que pudiera resultar necesario, en virtud del acuerdo plenario de fecha 10 de Agosto de 2023 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, por unanimidad de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno local, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras en el Plan Camiña Rural para el período 2025-2026, solicitando la inclusión en dicho plan de la actuación u obra denominada: "**Camiño de acceso a parcelas agrícolas desde a saída do núcleo de A Medua**"; ascendiendo el importe de dicha actuación a la cantidad de 52.277,00 €, sin incluir I.V.A., que se corresponde con el importe total asignado a este Ayuntamiento en distribución del crédito de dicho Plan.

2º.- Aprobar el proyecto técnico de la obra denominada "**Camiño de acceso a parcelas agrícolas desde a saída do núcleo de A Medua**"; redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D<sup>a</sup> Claudia Sánchez - Lagarejo Fernández, con un presupuesto de licitación de 63.255,17 €, ya incluido I.V.A.; consistiendo las actuaciones a realizar en la mejora de dicho camino municipal, en el refuerzo del firme existente con extendido de una nueva capa de rodadura y en la limpieza y refinado de márgenes y perfilado de cunetas; cumpliendo dicho proyecto los requisitos de subvencionabilidad previstos en la Resolución de la Agencia de Desarrollo Rural de 30 de Diciembre de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas financiadas al amparo del Plan Camiña Rural para el período 2025-2026.

3º.- Dar conocimiento al Pleno y someter, en cuanto pudiera resultar necesario a su ratificación el presente acuerdo de solicitud de inclusión en el referido Plan de la obra: "**Camiño de acceso a parcelas agrícolas desde a saída do núcleo de A Medua**".

No produciéndose intervenciones, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los ocho miembros asistentes a la sesión y presentes, ratifican el contenido íntegro del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 18 de febrero de 2025 sobre participación en el Plan Camiña Rural 2025 - 2026, anteriormente transcrito en su contenido íntegro.

**IV.- ACUERDO DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO - "CONCELLO" DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS CON LA CONSIDERACIÓN DE MUNICIPIO MINERO:**



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de la Alcaldía - Presidencia sobre "Acuerdo de solicitud de declaración del municipio de Carballeda de Valdeorras con la consideración de municipio minero"; siendo su contenido íntegro el siguiente:

*"Resultando que la Ley 5/2024, de 27 de diciembre de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Galicia en su artículo 54 modifica la Ley 3/2008, de 23 de mayo, de ordenación de la minería de Galicia, con la finalidad, por una parte, de dar impulso al Consejo de la Minería de Galicia y, por otra parte, de impulsar la **declaración de municipios mineros, concretando los requisitos y el procedimiento dirigido a obtener el reconocimiento de tal condición.** Los efectos de dicho reconocimiento incluirán la posibilidad de que tales municipios sean destinatarios de medidas específicas de colaboración y fomento articuladas por el sector público autonómico que tengan un impacto positivo en los municipios declarados como mineros; así como la creación del Registro de Municipios Mineros de Galicia.*

*Vistas las características que se establecen en la modificación operada por la Ley 5/2024 en la redacción del artículo 45 de la Ley de ordenación de la minería de Galicia para poder ser considerados como municipios mineros; **siendo suficiente con que se dé en dichos municipios alguna de las siguientes características:***

*a).- Que exista o haya existido en los últimos diez años una especial incidencia de la minería para su economía.*

*b).- Que en sus explotaciones mineras se extraigan recursos declarados críticos o estratégicos por la Comisión Europea, se produzca y/o elabore un material o materiales o se empleen técnicas o procedimientos de extracción de reconocida calidad en el ámbito nacional o internacional.*

*c).- Que, por la importancia de la actividad extractiva en el pasado, exista un patrimonio minero tangible o intangible susceptible de ser puesto en valor.*

*Resultando que en este municipio concurren las condiciones establecidas en el apartado a) anterior, de especial incidencia de la minera para su economía, al existir un número de explotaciones mineras en el municipio superior a las cinco, establecidas como nº. mínimo para poder ser considerado como municipio minero en los requisitos establecidos en la Ley para considerar que la minería presenta una especial incidencia en la economía del municipio; y ser las explotaciones mineras existentes en el municipio, determinantes de la creación y mantenimiento de empleo directo e indirecto en nº. superior a 40 personas trabajadoras, teniendo en cuenta especialmente la creación de empleo cualificado y el fomento del empleo femenino.*

*En consecuencia con lo expuesto y de conformidad con el procedimiento de declaración de municipios mineros establecida en el art. 45 ter. de la referida Ley de ordenación de la minería, en la redacción dada por la Ley 5/2024 de 27 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas de la comunidad Autónoma de Galicia, se propone al Pleno se adopte acuerdo de solicitar del "Consello de la Xunta de Galicia" la **declaración del municipio de Carballeda de Valdeorras como municipio minero y su inscripción en el Registro de Municipios Mineros de Galicia;** declaración que conllevará los efectos previstos en el art. 45 quater. de dicha Ley de ordenación de la minería de Galicia, consistentes en la fomentación de la colaboración del sector público autonómico con este municipio y en la ejecución de actuaciones y medidas que, dentro de una óptica de minería sostenible, tengan un impacto positivo en el municipio; centrándose entre otros, en aspectos como el fomento de los recursos naturales geológicos y mineros, la recuperación ambiental, la puesta en valor del patrimonio minero, etc; así como tener en cuenta en las bases de las*



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

*convocatorias de subvenciones de la Comunidad Autónoma dirigidas a concellos gallegos, y destinadas a actividades mineras, un criterio de valoración específico que en el baremo de puntuación suponga, al menos, el 10% del total a favor de las actuaciones realizadas por municipios mineros."*

Aperturado debate interviene la Sra. Alcaldesa exponiendo que recordarán los Sres. Concejales de legislaturas anteriores que nos establecimos como "Concello emprendedor", eso supone que en algunas subvenciones de la Xunta ya salimos con una valoración superior a la de los municipios que no tienen esa consideración.

La consideración de municipios mineros fue algo muy pedido por los municipios que tienen minería, cuya declaración de un municipio como municipio minero se posibilita con esa modificación de la ley de ordenación de la minería de Galicia, previa solicitud de municipio que cumpla los requisitos previstos para su declaración como tal. Cree que es bueno para Carballeda de Valdeorras solicitar la declaración de municipio minero y por eso se trae a la consideración del Pleno el acuerdo de solicitud de declaración del municipio con la consideración de municipio minero; declaración que supondría para el municipio que salga con una puntuación mayor en los criterios de valoración para la concesión de aquellas subvenciones que convoque la Xunta destinadas a la actividad minera.

Interviene a continuación el Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco exponiendo que quiere apuntar algo en relación a los beneficios, ventajas que pueda suponer para el municipio, de acceso a subvenciones al salir el Ayuntamiento con esa puntuación a mayores, ya de antemano, por tener la consideración de municipio minero, pero a él hay una cosa que también le preocupa, es que al tener la consideración de municipio minero, puede ocurrir que determinados proyectos alternativos al sector de la minería puedan verse rezagados o rechazados, de alguna manera, por la prevalencia que puedan tener, fruto de la normativa, las actividades mineras. Eso sí que le preocupa, que determinadas actuaciones alternativas a la minería, como puede ser algo relacionado con el turismo, etc. se puedan ver truncadas, precisamente por la prevalencia que se le va a dar a la actividad minera frente a otras actividades.

En relación con la intervención del Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco manifiesta la Sra. Alcaldesa que no es una reflexión baladí, pero si el municipio de Carballeda tiene una ventaja sobre cualquier otro debe de aprovecharla, y que en lo referente al turismo, cualquier pueblo de Galicia, tiene paisaje y tiene posibilidad de desarrollo turístico; hay mucha gente que tiene interés en conocer cómo es la industria de la pizarra, y en eso somos únicos, con posibilidad de desarrollar un turismo industrial. Muy cerca tenemos un patrimonio de la humanidad que en su día fue minería, Las Médulas fue minería; algo que en su día movió montones de tierra, hoy es patrimonio de la humanidad. Indica también que hace un año o dos se le dio tal consideración a una mina de pizarra a cielo abierto en Gales, y entonces, ¿por qué no vamos a aprovechar lo que tenemos?. No tenemos lo que tienen otros en cuanto a otro tipo de turismo pero tenemos algo que no tienen los demás; y también es cierto que luego, en la ordenación de los usos del suelo, tiene mucho que ver el ayuntamiento. No por ser municipio minero se cierra el camino a otros proyectos distintos de la minería, hay que ordenar el uso del suelo; tenemos ya una normativa que la ordena, y entiende que lo indicado por el Sr. Concejel es un temor, que puede tener cualquiera y que tenemos que tener presente, pero cree que pesan más las ventajas de la consideración de municipio minero y que no se deben desaprovechar. Cita también la Sra. Alcaldesa también las explotaciones mineras de Río Tinto como paisaje que hoy es punto de atracción turística; reiterando que aquí también se puede desarrollar el turismo industrial, ya que tenemos recursos potenciales



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

para ello; es algo que interesa. No hay quien venga a Valdeorras que no quiera ver, o no se interese por la industria de la pizarra. Reitera que debemos de pensar más en las ventajas que se podrían obtener con la declaración como municipio minero, como beneficiarios de las ayudas específicas de la Comunidad Autónoma para los municipios mineros; y pone como ejemplo de ello el coste de mantenimiento que el tráfico pesado implica en las carreteras locales como consecuencia de la actividad de la minería, frente al mantenimiento de las carreteras locales que no soportan tráfico pesado continuamente; y, entonces, por qué no acceder a ayudas específicas en infraestructuras que conlleven el ser un municipio en el que hay actividad minera. Insiste en que le ve más ventajas que desventajas a la declaración como municipio minero; que pudiera haber duda, lo entiende, pero también por otra parte el ayuntamiento puede canalizar que esa declaración no quite otras cosas; también tenemos esa capacidad. Por lo tanto, y dado que se luchó para que se desarrollase la posibilidad legal de ser declarado municipio minero, que ya se solicitó hace unos 15 años aproximadamente, pero no se desarrolló la Ley, reitera que es importante la solicitud de declaración como municipio minero, porque va a dar beneficios; y si otros municipios lo aprovechan, como ocurre con el termalismo, nosotros lo tenemos ahí, y vamos a tratar de aprovecharlo; es una buena medida; y si algún día surgiera alguna disyuntiva, aquí estamos para ponerle freno.

Interviene nuevamente el Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco manifestando que él no duda del "Concello", está pensando en organismos por encima del concello que tengan competencias en la materia, y por el hecho de que exista la declaración de municipio minero pueda coartar el establecimiento de otros proyectos, lo cual puede no ser beneficioso para el municipio; la misma Ley de Ordenación de la minería de Galicia lo dice claramente.

Cierra la intervención la Sra. Alcaldesa indicando que la minería no existe donde nosotros queremos, existe donde está el recurso minero, y que cree que deben de votar a favor porque va a beneficiar al municipio.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco, quien, aclarando el sentido de su voto, manifiesta que se queda más tranquilo votando en contra, no porque esté en contra de que el municipio se pueda beneficiar de todas estas ventajas que se contemplan a la hora de obtener la declaración de municipio minero (financiación para proyectos y todo lo demás). manifestando la Sra. Alcaldesa, en relación con dicha intervención, que es perfectamente entendible y respetable lógicamente.

No produciéndose más intervenciones por la Alcaldesa - Presidenta se somete el asunto a votación, y por siete votos a favor y uno en contra, correspondiente al Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Solicitar del Consello de la Xunta de Galicia de conformidad con el procedimiento de declaración de municipio minero establecido en el art. 45 ter. de la Ley 3/2008, de 23 de mayo, de Ordenación de la minería de Galicia, en la redacción dada por la Ley 54/2024, de 27 de diciembre de Medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Galicia, la declaración del municipio de Carballeda de Valdeorras con la consideración o condición de municipio minero y su inscripción en el Registro de Municipios Mineros de Galicia; declaración que conlleva los efectos previstos en el art. 45 quater. de dicha Ley de ordenación de la minería de Galicia, consistentes en la fomentación de la colaboración del sector público autonómico con este municipio y en la ejecución de actuaciones y medidas que, dentro de una óptica de minería sostenible, tengan un impacto positivo en el municipio; centrándose, entre otros, en aspectos como el fomento de los



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm. ....

recursos naturales geológicos y mineros, la recuperación ambiental, la puesta en valor del patrimonio minero, etc; así como tener en cuenta en las bases de las convocatorias de subvenciones de la Comunidad Autónoma dirigidas a concellos gallegos, y destinadas a actividades mineras, un criterio de valoración específico que en el baremo de puntuación suponga, al menos, el 10% del total a favor de las actuaciones realizadas por municipios mineros.

2º.- Adjuntar a la solicitud de declaración del municipio de Carballeda de Valdeorras como municipio minero la documentación prevista en las letras a) y b) del apartado 2 del art. 45 de la referida Ley 3/2008 de la Minería de Galicia, que justifica el cumplimiento de las características o condiciones previstas en la letra a) del apartado 1 del referido artículo 45 para ser considerado municipio minero.

## **V.- ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA:**

### **5.1.- Escritos:**

No consta en la documentación del expediente de la sesión escrito alguno que someter a la consideración del Pleno.

### **5.2.- Comunicaciones:**

#### **5.2.1.- Acuerdo de participación de este Ayuntamiento en la realización de acciones de defensa y prevención contra incendios forestales mediante la suscripción del correspondiente convenio interadministrativo de colaboración con la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia para los años 2025 y 2026:**

Visto el escrito remitido por la Dirección Xeral de Defensa do Monte de la Consellería de Medio Rural de la Xunta de Galicia sobre "*Invitación para la colaboración en acciones de defensa y prevención de incendios forestales mediante la suscripción del correspondiente convenio interadministrativo de colaboración con dicha Consellería para las acciones de defensa y prevención de incendios forestales para los años 2025 y 2026*"; siendo el contenido del convenio a suscribir en lo concerniente al tipo de actuaciones (brigadas municipales de trabajo de extinción y prevención mediante roza mecanizada, y de tratamiento preventivo mecanizado) de igual contenido que el convenio que estuvo vigente en los años 2023 y 2024, incrementando la ayuda para las brigadas de 5 miembros en 2.000,00 €, pasando de 19.000,00 € a 21.000,00 €, con idéntica ayuda para los trabajos de prevención mediante roza mecanizada, que continúa establecida en 19.000,00 €; y se aumenta la ayuda por ha. de roza mecanizada, que pasa de 320 €/ha. a 350 €/ha.

Expone la Sra. Alcaldesa en relación con dicha comunicación que el asunto se trató en la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de febrero de 2025, que este Ayuntamiento siempre hemos colaborado en la lucha contra los incendios, y cree que si bien no es una obligación legal la suscripción del convenio sí es una obligación moral. Si hay un incendio tenemos una brigada que puede colaborar en su extinción y en las labores de prevención mediante roce de maleza; evidentemente quien marca las actuaciones es el Distrito Forestal y la Consellería de Medio Rural, haciendo los trabajos de roza que los técnicos consideran más adecuado para la prevención de los incendios; Los incendios son una lacra, que nosotros vivimos hace tres años, reiterando que todos



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

hemos de ayudar en aquello que podamos. Tenemos que aportar recursos propios, ya que la aportación del convenio no cubre el coste total pero este ayuntamiento siempre ayudó en la labor de prevención y extinción de incendios forestales y considera que lo debe de seguir haciendo.

No produciéndose más intervenciones el Pleno queda enterado.

### **5.2.2.- Cifra oficial de población a 1 de enero de 2024:**

Por el Instituto Nacional de Estadística, de conformidad con la propuesta del Instituto Nacional de Estadística, mediante Real Decreto 1210/2024 publicado en el B.O.E. el 12 de diciembre de 2024, se publicaron las cifras de población oficiales de cada uno de los municipios españoles referidas al 1 de enero de 2024, resultando una población a este Ayuntamiento en dicha fecha de 1.341 habitantes, que coincide con la resultante de este Ayuntamiento; en la que no están incluidos todos aquellos habitantes extranjeros que estando censados en el municipio no confirmaron su residencia en este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el procedimiento de renovación y caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración y del procedimiento de comprobación periódica de la residencia de los extranjeros que no tienen la obligación de renovar su inscripción padronal de conformidad con lo previsto en la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

No produciéndose más intervenciones el Pleno queda enterado.

### **5.2.3.- Solicitud de subvención destinada a la ejecución de la obra de "Mellora e dotación de novos xogos infantís do parque de Casaio":**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2024 se acordó formular solicitud de subvención por importe de 40.000,00 € al amparo de la Orden de 14 de enero de 2025 de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, con destino a la ejecución de la obra denominada: "Mellora e dotación de novos xogos infantís do parque de Casaio"; con dicha actuación quedará completado el acondicionamiento y la dotación de juegos infantiles en el parque de Casaio, ascendiendo el presupuesto de la actuación prevista a la cantidad de 50.000,00 €. Dicha actuación completa la realizada en el año 2024 en dicho parque.

No produciéndose más intervenciones el Pleno queda enterado.

### **5.3.- Dación cuenta Resoluciones Alcaldía:**

Por la Alcaldía - Presidencia se da cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía que no fueron objeto de conocimiento y, en su caso, de ratificación por la Junta de Gobierno Local, constandingo estas en las actas de la Junta de Gobierno Local en su contenido íntegro; siendo las resoluciones de la Alcaldía de las que se da cuenta en la presente sesión plenaria las siguientes:



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

- Resolución de fecha 24 de diciembre de 2024 sobre Aceptación de presupuesto para suministro de gasóleo C de calefacción para las dependencias municipales del Centro de Salud en Sobrado.
- Resolución de fecha 26 de diciembre de 2024 sobre Aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado de la obra denominada: "Reparación de un tramo de muro de hormigón en las piscinas de Sobrado".
- Resolución de fecha 27 de diciembre de 2024 sobre Aprobación del padrón cobratorio correspondiente al 1º cuatrimestre de 2023 por la Tasa del servicio de distribución y suministro de agua a los núcleos de Sobrado y A Medua, y canon del agua de la Xunta de Galicia.
- Resolución de fecha 31 de diciembre de 2024 sobre Aprobación de gastos - facturas relacionados en la presente Resolución correspondientes a gastos cuyo pago se realiza mediante cargo en cuenta, producidos en el período comprendido entre el 30-12-2024 (fecha de celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local del mes de diciembre) y el 31-12-2024.
- Resolución de fecha 31 de diciembre de 2024 sobre Indemnización por asistencia a sesiones municipales (sesiones del Ayuntamiento Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Consejos Escolares) durante el 4º trimestre de 2024.
- Resolución de fecha 31 de diciembre de 2024 sobre Aceptación del presupuesto presentado por la sociedad TECSENPLAN, S.L.P. con C.I.F.: B-32377194 - Sociedad colegiada en el C.O.A.G., representada por el arquitecto Marcos Domínguez de Diego, para la prestación, mediante contrato menor, del servicio de asistencia técnica de redacción del proyecto y, en su caso, dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud de la obra o actuación denominada "REPARACION Y MEJORA DE PAVIMENTACION EN ZONA DE PARQUE INFANTIL DE SOBRADELO "
- Resolución de fecha 3 de enero de 2025 sobre Aceptación de presupuesto presentado por la entidad INFORGAL, S.L. para la prestación del servicio de soporte técnico - asistencia técnica en el año 2025 (Dominio internet y cuentas de correo; mantenimiento página web; Renovación antivirus; Asistencia técnica Software: Programas de contabilidad - Sical, y Padrón de habitantes; Registro de facturas y renovación certificado FACe; Portal Web - Ayuntamiento digital: Sele electrónica, Registro general de entradas y salidas y Registro electrónico).
- Resolución de fecha 17 de enero de 2025 sobre Aprobación de la ejecución, mediante contrato menor, de la actuación de reparación de la cubierta plana del acceso por la calle "Rua A" del núcleo de Sobrado a la planta baja del edificio destinado a Centro de Salud, en cuya planta baja se ubica el tanatorio de Sobrado; y aceptación del presupuesto presentado a solicitud de este Ayuntamiento por Excavaciones Barxela S.L.U. para que proceda a su ejecución.
- Resolución de fecha 17 de enero de 2025 sobre Aprobación de la actuación y memoria valorada de la obra denominada: "Restauración Fuente en Vila"; y solicitud de subvención para su ejecución al amparo de la Resolución de 11 de Diciembre de 2024 del Instituto de Estudios del territorio por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para corrección de impactos paisajísticos destinadas a Ayuntamientos de Galicia, y se establece su convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2025.
- Resolución de fecha 20 de enero de 2025 sobre Aprobación propuesta de liquidación del canon correspondiente a la segunda anualidad (Diciembre 2023 a Diciembre 2024) de vigencia del contrato administrativo de la concesión mediante procedimiento negociado sin publicidad, del uso privativo del dominio público municipal para la explotación de las instalaciones municipales (local cafetería - café bar con cocina y dos salas multiusos) existentes en la planta primera





AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

Núm. ....

del edificio del Centro Cívico - Social municipal de Sobradelo, destinadas a la prestación del servicio de actividades lúdico - recreativas.

- Resolución de fecha 24 de enero de 2025 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de las obras de "REPARACION DUN TRAMO DE MURO DE FORMIGON NAS PISCINAS DE SOBRADELO".
- Resolución de fecha 31 de enero de 2025 sobre Aprobación de gastos - facturas relacionados en la presente Resolución correspondientes a gastos (prestación asistencia técnica a equipos informáticos municipales - 2025) cuyo pago se realiza mediante cargo en cuenta, producidos en el período comprendido entre el 30-1-2025 (fecha de celebración de la sesión de la Junta de Gobierno Local del mes de Enero) y el 31-1-2025.
- Resolución de fecha 5 de febrero de 2025 sobre Aceptación de propuesta de renovación del convenio anual de colaboración con el periódico digital Valdeorras de Cerca para el año 2025.
- Resolución de fecha 13 de febrero de 2025 sobre Adjudicación de la contratación de ejecución de la obra de "Reparación de tramo de muro de hormigón en las piscinas municipales de Sobradelo".
- Resolución de fecha 14 de febrero de 2025 sobre Aceptación del presupuesto presentado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D<sup>a</sup> CLAUDIA SANCHEZ-LAGAREJO FERNANDEZ con N.I.F.: 71.523.625-L para la prestación del servicio, mediante contrato menor, del servicio de asistencia técnica de redacción de proyecto y, en su caso, dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud correspondiente a la siguiente obra: CAMINO QUE DA ACCESO A PARCELAS AGRÍCOLAS DESDE LA SALIDA DEL NÚCLEO DE A MEDUA.
- Resolución de fecha 17 de febrero de 2025 sobre Designación de miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la prestación del servicio de: "Organización y demás servicios conexos para la realización de las Fiestas Patronales 2025 del Municipio de Carballada de Valdeorras (Fiesta de Nuestra Sra. de la Encarnación en Sobradelo)".
- Resolución de fecha 20 de febrero de 2025 sobre Aprobación del documento estratégico "Diagnosis y Plan de acción de la Agenda Urbana de Valdeorras".
- Resolución de fecha 20 de febrero de 2025 sobre Aprobación da execución da obra ou actuación denominada: Embelecemento do entorno de afección do Camiño de Inverno, mediante ocultación de contenedores de residuos", e solicitude de subvención ao amparo da Resolución do 07 de Febreiro de 2025, publicada no DOG de data 20 de Febreiro de 2025, pola que se establecen as bases reguladoras para a concesión, en réxime de concorrencia non competitiva, das subvencións a concellos de ata 10.000 habitantes para actuacións de mellora das infraestructuras turísticas e se anuncia a súa convocatoria para o ano 2025.
- Resolución de fecha 20 de febrero de 2025 sobre Contrato de colaboración con la entidad La Región, S.A. - año 2025.
- Resolución de fecha 21 de febrero de 2025 sobre Aprobación liquidación por consumo eléctrico imputado a la 1ª planta del edificio del Centro Cívico - Social de Sobradelo *durante el período del 1 de septiembre de 2024 y el 31 de octubre de 2024 (correspondiente a las facturas nº: PI24142000356487 de fecha: 10-10-2024 y nº: PI24142000394559 de fecha: 13-11-2024 emitidas por Gas Natural Comercializadora, S.A.)*.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, previo cumplimiento por la Alcaldía - Presidencia del trámite previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no formulándose petición alguna para someter a consideración del Pleno por razón de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

### **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

Por el Sr. Concejald D. José Antonio Iglesias Franco, oralmente se plantean a la Alcaldía las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Si hay algún avance en cómo se encuentra el tema del proyecto o estudio del posible puente sobre el Sil que se haría a la altura de Candís por Villacristobo, y del que no hace mucho se habló en un Pleno; si hubo algún avance o cómo está el asunto?.

2ª.- En relación con otro tema que también es antiguo ¿Cómo está, el estado en que se encuentra el expediente de solicitud de Cupa sobre la compra de unos terrenos que quería comprarle al Ayuntamiento?.

– Por la Sra. Alcaldesa- Presidencia en respuesta la primera pregunta responde al Sr. Concejald que es un tema que no está parado, por lo menos en cuanto a sus preguntas cada quince o veinte días la Xunta interesándose por el asunto. Está en avance técnico, en un proyecto de estudio técnico. En su día nos mandaron una documentación de un posible diseño o plano que podía ser técnicamente viable; que a ella le dicen desde la Consellería de Infraestructuras que están trabajando adecuadamente a nivel técnico. No presentaron ningún documento nuevo. Reitera que ella se interesa regularmente por el asunto ante la Dirección General de Infraestructuras de la Consellería de la Xunta de Galicia; y una vez que los técnicos encontraron la posibilidad técnica de encaje o ubicación del puente, que no fue fácil, ya que al margen de las pendientes existen limitaciones o condicionantes por la necesaria autorización de la Confederación Hidrográfica del Miño - Sil, por la existencia de la infraestructura del ferrocarril, por la conexión de la carretera N-536, etc; y los técnicos le dicen que están trabajando para presentar soluciones técnicas que puedan ser autorizadas por los distintos organismos (Adif, Confederación Hidrográfica del Miño - Sil, etc.) con competencias sectoriales; y que cuando esté la documentación técnica más definida y dispongan de los informes y autorizaciones sectoriales nos lo comunicarán. Cuando tengamos más noticias las daremos a conocer al Pleno.

–En respuesta a la segunda pregunta, se responde por la Alcaldía - Presidencia que recordará el Sr. Concejald que se había dicho que se había consultado con el Registro de la Propiedad de O Barco de Valdeorras la posibilidad de realizar la inscripción de la adquisición mediante venta directa a Cupa de los terrenos inscritos a nombre del Ayuntamiento que Cupa solicitó su adquisición mediante venta directa; tras varias llamadas al Registro rogando que la Sra. Registradora, en base a la documentación obrante en el expediente de la que se le facilitó copia íntegra, comunicase a este Ayuntamiento su consideración sobre la posibilidad de la inscripción de los terrenos registrados a nombre de este Ayuntamiento, cuya transmisión mediante adjudicación directa solicita Cupire. Telefónicamente por la Sra. Registradora de la Propiedad se comunicó que ve posible la inscripción registral, previa regularización registral de la finca correspondiente al terreno que se incluya en la transmisión y que había que cumplir con lo previsto en la Ley de



AYUNTAMIENTO  
DE  
**CARBALLEDA DE VALDEORRAS**  
(OURENSE)

Núm. ....

Montes de Galicia, de dar conocimiento de la opción de compra a los colindantes; manifestando la Sra. Alcaldesa que le parece lógico, y que se preguntará al Jurado de Montes que nos comunique si hay colindantes de comunidades de montes. Amplía el contenido de su pregunta el Sr. Concejel D. José Antonio Iglesias Franco, preguntando si se ha solicitado valoración de los terrenos a empresa capacitada, al margen de la valoración aportada por la empresa que solicitó la transmisión de los terrenos mediante adjudicación directa. Por la Alcaldía - Presidencia se manifiesta que todavía no se solicitó valoración a empresa capacitada, es algo que está pendiente.

No habiendo más asuntos que tratar; siendo las veinte horas veinte minutos se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M<sup>a</sup>. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez